

Agosto 2 de 2021

Circular **35 DE 2021**

Modificación al Manual de Servicios

Fondo Agropecuario de Garantías **FAG**

para desarrollar **proyectos agropecuarios** con **Tarjeta Agropecuaria** y **Crédito Rotativo**



FINAGRO Informa que, a partir del 2 de agosto de 2021 los créditos que se registren en FINAGRO bajo los programas **“Tarjeta Agropecuaria”** y **“Crédito Rotativo en condiciones FINAGRO”** **tendrán acceso a las garantías del FAG**, acorde con la reglamentación definida en el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO:

Producto	Descripción	Tasas de interés aplicables	FAG	Coberturas FAG
Tarjeta agropecuaria	Se podrán otorgar créditos para financiar necesidades de capital de trabajo de la actividad agropecuaria y rural, autorizando su desembolso mediante TARJETA DE CRÉDITO .	Pequeño Productor: Hasta IBR + 6.7%	Estos créditos tendrán acceso a las garantías del FAG . Para cada utilización registrada en FINAGRO, se expedirá una garantía y se aplicarán las condiciones definidas , según el tipo de productor.	Pequeño Productor: Hasta 80%
Crédito rotativo	Permite a los productores acceder a crédito para atender necesidades de capital de trabajo de la actividad agropecuaria y rural, donde los abonos al crédito renuevan su disponibilidad .	Mediano productor: Hasta IBR+9.5%		Mediano productor: Hasta 60%
		Gran productor: Hasta IBR+9.5%		Gran productor: Hasta 50%

IBR (términos nominales)

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías, la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO o a través de nuestros canales:



314 329 2434



Agrolínea nacional
018000 912 219

www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



El campo es de todos

Minagricultura



SC 5828-1